



19339

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JOSÉ JUAN GONZÁLEZ PÉREZ II.3.-ORIGEN México Jalisco
II.2.-CARGO INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS II.4.-RFC GOPJU681101AKA

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAIS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
Puerto Vallarta Jalisco	04/01/2022 05/01/2022	1 1	MXN 625.00	312.50 937.50
TOTAL DÍAS:		1 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 937.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN
REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES
APOYO TECNICO Y LOGISTICO EN REUNION DE TRABAJO CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y LA PROCURADORA DE MEDIO AMBIENTE DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO
SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Ing. Martín Francisco Huvera Nuñez
Encargado de despacho en el estado de Jalisco

Ing. Martín Francisco Huvera Nuñez
Encargado de despacho en el estado de Jalisco

JOSÉ JUAN GONZÁLEZ PÉREZ
INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

José Juan González Pérez

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PPRPA/21.1/3C.12.4/
Expediente: PPRPA/21.1/3C.12.4/ 002
02

Guadalajara, Jalisco

03-ene-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado 4 de enero al 5 enero 2022 para realizar la siguiente

Apoyo Técnico y Logístico en reunión de trabajo con la Secretaría de Medio Ambiente y La Procuradora de Medio Ambiente Dra. Blanca Alicia

Mendoza Vera

En el Vehículo de placas: NTC 6825 Marca Nissan

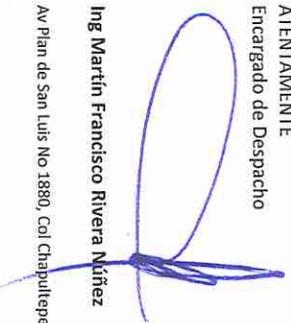
Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 114, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMAR/NAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectaría posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habiéndose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

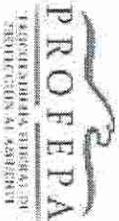
ATENTAMENTE

Encargado de Despacho



Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Av. Plan de San Luis No. 1880, Col. Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Nombre del comisionado: José Juan González Pérez

Delegación Jalisco

Número Oficio

RN 002

Lugar de la comisión:

Puerto Vallarta

Periodo de la comisión:

Del 4 de enero al 5 enero del 2022

Objetivo de la Comisión

Apoyo Técnico y Logístico en reunión de trabajo con la Secretaría de Medio Ambiente y La Procuradora de Medio Ambiente Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera

Síntesis

Participé en la reunión desarrollada por la Procuradora Federal de Medio Ambiente, en apoyo técnico y logístico para el área Jurídica y la Representación de la Delegación Federal

Conclusion

Hace falta actualizar el ordenamiento ecológico municipal para la construcción local de una normativa de gestión ambiental del territorio.

Resultados Obtenidos

Se acordó llevar a cabo un acompañamiento estrecho al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta en la construcción de su Ordenamiento Ecológico Municipal, atendiendo demandas sociales al respecto.

Contribución

SEMPRANAV facilitará el acceso a recursos para el logro de los objetivos planteados y la construcción del ordenamiento.

ATENENTAMENTE

José Juan González Pérez

Vo.
Bo.

Ing Martín Francisco Rivera Núñez

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.